

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.024.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Carretón Castrillo

Concejales Asistentes:

Dña. María José Ruiz Maroto

Dña. María Esther Puente Martínez

D. José Miguel Peña Carpintero

D. Juan Carlos Morales Ramos

Dña. Susana González Calle

Dña. Elena Inmaculada Somavilla

Ruiz

D. Javier de la Hera Calleja

Excusa su asistencia:

D. David Martínez Martín

Secretario :

D. José María García Monte

Siendo las doce horas y treinta minutos del día 20 de diciembre de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión correspondiente al Pleno celebrado el día 7 de noviembre de 2.024, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, se aprueba la misma, por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal, es decir, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto, cuyo resumen sería:

- Decreto 12/2024, de 21 de octubre de 2.024: Encomendar a Iurislocalia Consultores, S.L.P. la gestión de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas de transporte de energía.

- Decreto 13/2024, de 16 de diciembre de 2.024: Renovación del convenio firmado con la Excma. Diputación Provincial de Burgos para el mantenimiento de la sede del CEAS de Villadiego.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas.

3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

1.- Por parte de Dña. Ana Merino Pérez se solicitó licencia de obras para restauración completa de vivienda sita en la Calle Sedano, número 16, de Villadiego. Esta licencia de obras ha sido concedida

por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2.022, siendo, igualmente, concedida licencia de primera ocupación en la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2.024.

En escrito con número de Registro de Entrada 837, de fecha 15 de noviembre de 2.024, dicha interesada solicita una bonificación del 20% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al artículo 8, apartado A) 5, de la ordenanza reguladora del mismo, ya que la obra es una restauración completa de un edificio que se encuentra en el Casco Histórico de Villadiego.

El Pleno Municipal, una vez visto el expediente y discutido el tema, por unanimidad de todos los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve Sres. Concejales que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Conceder una bonificación del 20% prescrito en el artículo 8. A) 5 de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debido a que cumple con los supuestos detallados en dicho apartado. Según se regula en el citado artículo 8 es el Pleno Municipal el órgano competente para conceder las dichas bonificaciones.

Segundo: Ordenar a los Servicios Administrativos Municipales la devolución del importe correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPARTIDO CONECTADA A VARIOS PUNTOS DE SUMINISTRO.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra para explicar brevemente la obra que se pretende llevar a cabo tanto en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Enrique Flórez como en el Polideportivo Municipal.

Después de la descripción, se pasa a la votación del acuerdo de aprobación del expediente, con el siguiente texto:

A la vista de la memoria técnica redactada al efecto.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	12-12-2024	
Informe de Secretaría	12-12-2024	
Resolución de Alcaldía	12-12-2024	
Pliego de cláusulas administrativas	13-12-2024	
Informe de fiscalización previa	16-12-2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obra	
Subtipo del contrato: Instalación fotovoltaica	
Objeto del contrato: Instalación fotovoltaica de autoconsumo compartido conectada a varios puntos de suministro (165,00 kWp en el C.E.I.P. Padre Flórez y 27,50 kWp en el Polideportivo Municipal), con construcción de marquesina en el Colegio citado. Se incluye el diseño y proyecto necesario y la puesta en marcha y volcado de la energía generada.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 45317000-2

Valor estimado del contrato: 567.151,20 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 468.720,00 € IVA%: 98.431,20 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 567.151,20 euros

Duración de la ejecución: 4 meses desde acta replanteo Duración máxima: 4 meses

El contrato no se divide en lotes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra citada, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 567.151,20 euros (IVA incluido).

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025-2034, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Ángel Carretón Castrillo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José María García Monte, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Joaquín Merino Pérez, Vocal (Funcionario de la Corporación).
- D. José María García Monte, que actuará como Secretario de la Mesa.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLADIEGO, EN EL SOLAR SITO EN EL PLAN PARCIAL PP-5, NÚMERO 10.

D. Ángel Carretón Castrillo explica al Pleno Municipal que se promovió, como todos conocen, una modificación de las Normas Urbanísticas para cambiar la calificación del solar sito en la Avenida Reyes Católicos, número 2 B, de Villadiego, con el fin de poder construir allí el nuevo centro de salud. Este procedimiento quedó paralizado por la negativa de la Confederación Hidrográfica del Duero a informar favorablemente al mismo, al encontrarse el solar municipal en zona inundable.

A raíz de este contratiempo, el Sr. Alcalde se dedicó, según dice, a conseguir para el Ayuntamiento otro solar que pudiera acoger dicha construcción del centro de salud. Algo que no ha sido

sencillo. Informa, por ejemplo, de las gestiones infructuosas con el Arzobispado de Burgos, que puso un precio desorbitado por un terreno de su propiedad.

D. Javier de la Hera Calleja toma la palabra para expresar su opinión en el asunto de la construcción de un nuevo centro de salud. Él piensa que lo que se necesita es más personal sanitario, y que se podría llevar a cabo una reparación del edificio existente y no llegar a la construcción de un centro nuevo.

D. Ángel Carretón Castrillo quiere expresar en este acto su agradecimiento a D. Alberto Sáiz Arnáiz que ha facilitado mucho la permuta que ha llevado a cabo el Ayuntamiento para adquirir un solar apropiado, propiedad de su hija, en el Plan Parcial PP-5, número 10, de Villadiego.

D. Javier de la Hera Calleja afirma que este proyecto del nuevo centro de salud lleva ya un proceso de varios años y, por lo que parece, se puede alargar otros muchos hasta su total puesta en servicio. Con ello se está convirtiendo en una promesa recurrente de varias elecciones consecutivas.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que el proceso es largo y que, tras visita a la Consejería de Sanidad en Valladolid, tiene la promesa del Sr. Director General de Infraestructuras de que, aunque todavía no esté aprobada esta modificación, se está trabajando y avanzando en la tramitación del expediente para la redacción del proyecto técnico.

Una vez discutido el asunto, se pasa a votar el acuerdo formal que tiene el siguiente texto:

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento:	Modificación Puntual
Instrumento que modifica:	Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego
Ámbito:	Solar en Plan Parcial PP-5, número 10, de Villadiego
Objeto:	Cambio de calificación y de parámetros
Calificación del suelo:	Cambio de calificación de SUC, Edificación Aislada, Uso Residencial, a SUC, Equipamiento Sanitario. Se modifican los parámetros de altura y alineación para el uso de Equipamientos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	11-12-2024	
Documento técnico modificación de las normas urbanísticas municipales	Dic-2024	
Solicitud informe de la Evaluación Ambiental	12-12-2024	
Solicitud informes Sectoriales previos a la aprobación inicial	12-12-2024	
Solicitud informe del Servicio Territorial de Fomento y Diputación Provincial	12-12-2024	
Informe Propuesta de Secretaria	12-12-2024	

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los ocho miembros que componen el órgano municipal el día de hoy, lo que supone la mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en el cambio de calificación del solar citado y en el cambio de parámetros de altura y alineación para los equipamientos, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación.

La suspensión durará hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual, o hasta un máximo de dos años.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.023.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2023, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes, ocho de los nueve que componen este órgano municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villadiego del ejercicio 2023.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Una vez terminado el último punto del Orden del Día, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz toma la palabra para comentar que la rotonda existente en la zona donde, se supone, que se construirá el nuevo centro de salud, no se respeta casi por nadie.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que se va a urbanizar toda la zona y a hacer una entrada amplia al solar donde se pretende dicha construcción. Para ello se va a trasladar el transformador eléctrico existente.

Dña. María Esther Puente Martínez expresa su opinión sobre la actuación en este asunto del Sr. Alcalde, diciendo que está haciendo una gestión espectacular.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que agradece esta intervención, pero que considera que el trabajo realizado entra dentro de las funciones de su cargo, y que presentarse al mismo es voluntario.

D. Javier de la Hera Calleja toma la palabra para afirmar que no tiene duda de que el Sr. Alcalde intenta hacer las cosas para beneficio de Villadiego. Igualmente, dice que esto no es incompatible con no estar de acuerdo casi nunca con el modo en cómo se hacen esas cosas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. Concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las trece horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.



EL SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters, positioned below the printed title "EL SECRETARIO".